



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL

En virtud de la disposición final primera de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia (procedente del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre), se ha efectuado una modificación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (en adelante TRLISOS).

En concreto, además de modificar el apartado 1 del artículo 7 del TRLISOS, se modifica el artículo 40 del TRLISOS, estableciéndose nuevas cuantías en las sanciones en el orden social.

Dicha modificación entra en vigor el 1 de octubre de 2021, según dispone la disposición final decimocuarta de la Ley 10/2021, de 9 de julio, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- En aplicación de uno de los principios fundamentales del derecho administrativo sancionador, reconocido tanto en el artículo 9.3 de la Constitución Española como en el artículo 26.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el principio de irretroactividad “in peius”, la aplicación de las nuevas cuantías sólo será posible para aquellas infracciones cometidas a partir de la entrada en vigor de la modificación del artículo 40 del TRLISOS, es decir, todas aquellas cometidas a partir del 1 de octubre de 2021.
- Respecto de aquellas infracciones cometidas hasta el 30 de septiembre de 2021, la cuantía de las sanciones será la establecida en el artículo 40 del TRLISOS, pero en la redacción anterior a la entrada en vigor de esta nueva modificación.
- Por ello, a partir del 1 de octubre de 2021, deberá prestarse especial atención a la fecha de comisión de las infracciones detectadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según lo previsto en el artículo 40 del TRLISOS, ya sea en su redacción anterior al 1 octubre de 2021, o en la redacción posterior a dicha fecha.

A fin de facilitar la comprensión de la norma, se **adjuntan cuadros comparativos con las diferentes cuantías de las sanciones, a aplicar en función de la fecha de comisión de la infracción.**



NUEVAS CUANTÍAS DE SANCIONES PARA INFRACCIONES COMETIDAS
A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021

ARTÍCULO 40.1 TRLISOS					
Infracciones en materia de relaciones laborales y empleo, de trabajo temporal y empresas usuarias, en materia de Seguridad Social (salvo las del art. 40.1 (párrafos d y e) y las del art. 40.3), en materia de infracciones por obstrucción (salvo art. 40.1 f)					
Cuantía sanciones para infracciones cometidas hasta el 30 de septiembre de 2021				Cuantía sanciones para infracciones cometidas a partir del 1 de octubre de 2021	
INFRACCIÓN	GRADO	Desde	Hasta	Desde	Hasta
LEVES	Mínimo	60	125	70	150
	Medio	126	310	151	370
	Máximo	311	625	371	750
GRAVES	Mínimo	626	1.250	751	1.500
	Medio	1.251	3.125	1.501	3.750
	Máximo	3.126	6.250	3.751	7.500
MUY GRAVES	Mínimo	6.251	25.000	7.501	30.000
	Medio	25.001	100.005	30.001	120.005
	Máximo	100.006	187.515	120.006	225.018

**ARTÍCULO 40.1.e) y f) TRLISOS****Infracciones en materia de Seguridad Social (artículo 40.1.e), y en materia de obstrucción (artículo 40.1.f)**

Cuantía sanciones para infracciones cometidas hasta el 30 de septiembre de 2021				Cuantía sanciones para infracciones cometidas a partir del 1 de octubre de 2021	
INFRACCIÓN	GRADO	Desde	Hasta	Desde	Hasta
GRAVES	Mínimo	3.126	6.250	3.750	7.500
	Medio	6.251	8.000	7.501	9.600
	Máximo	8.001	10.000	9.601	12.000
MUY GRAVES	Mínimo	10.001	25.000	12.001	30.000
	Medio	25.001	100.005	30.001	120.005
	Máximo	100.006	187.515	120.006	225.018



ARTÍCULO 40.2 TRLISOS

Infracciones en materia de prevención de riesgos laborales

Cuantía sanciones para infracciones cometidas hasta el 30 de septiembre de 2021				Cuantía sanciones para infracciones cometidas a partir del 1 de octubre de 2021	
INFRACCIÓN	GRADO	Desde	Hasta	Desde	Hasta
LEVES	Mínimo	40	405	45	485
	Medio	406	815	486	975
	Máximo	816	2.045	976	2.450
GRAVES	Mínimo	2.046	8.195	2.451	9.830
	Medio	8.196	20.490	9.831	24.585
	Máximo	20.491	40.985	24.586	49.180
MUY GRAVES	Mínimo	40.986	163.955	49.181	196.745
	Medio	163.956	409.890	196.746	491.865
	Máximo	409.891	819.780	491.866	983.736

...

ARTÍCULO 40.4 TRLISOS

Infracciones en materia de cooperativas

Cuantía sanciones para infracciones cometidas hasta el 30 de septiembre de 2021			Cuantía sanciones para infracciones cometidas a partir del 1 de octubre de 2021	
Infracción	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Leves	375	755	450	905
Graves	756	3.790	906	4.545
Muy graves	3.791	37.920	4.546	45.504